



## ACUERDO N°06

Mayo 11 de 2020

### **“Por medio del cual se aprueba y adopta AJUSTES TRANSITORIOS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN la Vigencia 2020 en la Institución Educativa JESÚS REY”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús Rey, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2002 y el decreto 1860 de agosto 03 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial N° 05 de 2020 y la Directiva Ministerial 09 de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 2 y compilado en el Artículo 2.3.3.3.3.2. del Decreto 1075 de 2015 ,concede autonomía a las instituciones educativas para elaborar y modificar su propio Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Que el decreto 1860 de 1994 art 24, compilado en el decreto 1075 de 2015 en su articulo 2.3.3.1.5.1 define al Consejo Académico como " órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y como "instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento"

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 numeral g, define al Consejo Directivo la participación y la planeación para la creación y modificación del Sistema Institucional de Evaluación

Que la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional con el Ministerio de la Salud y Protección Social, declararon la contingencia sanitaria provocada por el Corona Virus como Pandemia “Covid-19” en el mes de marzo del año 2020 en curso en Colombia.



Que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Circular Conjunta N° 11 del 09 de marzo de 2020, imparten recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Corona Virus en el entorno educativo.

Que por Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, se declara la emergencia sanitaria por causa del Corona Virus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Comunicado del 15 de Marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, por medio de la cual Ministerio de Educación Nacional-MEN anuncia medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- mediante Circular 021 del 17 de marzo de 2020, imparte orientaciones para el desarrollo de los procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector.

Que la Secretaría de Educación de Medellín -SEM- emite la Resolución No.202050022586 del 16 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal No. 201950101005 del 21 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico general (A), año escolar 2020.

Que la Directiva Ministerial número 5 del 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación -MEN-, orienta la adquisición y reproducción de recursos y materiales para la implementación de la educación y trabajo académico en casa, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que la Secretaría de Educación de Medellín, a través de la subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, emite los lineamientos para el aprendizaje en casa con ayuda de medios y mediaciones TIC, en desarrollo de su programa “Por tu vida y la de todos, quédate y aprende en casa” del 27 de marzo de 2020, como orientaciones para las instituciones educativas de la ciudad.

Que reunido el Consejo Directivo el día 11 de Mayo de 2020 según Acta N°04 , revisa la propuesta enviada por el Consejo Académico en Acta 02 de mayo 13 y 14 de 2020 que propone algunos ajustes Transitorios al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes mientras dure la contingencia COVID 19 y el trabajo académico desde casa y Remoto.



## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Publicar los ajustes Transitorios que se realizarán al Sistema Educativo Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE) para atender la contingencia por el COVID 19 que implicó que el Sistema educativo cambiara a la modalidad de aprendizaje en casa y remoto por el confinamiento y aislamiento social decretado por el gobierno para evitar la propagación exponencial de la pandemia y que fue aprobado por Consejo Directivo mediante Acuerdo 07 del 11 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 2º: Acoger las Orientaciones pedagógicas (Directiva Ministerial 05 de 25 de marzo de 2020)**

El Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con el documento de orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 que entrega el Ministerio de Educación Nacional a las Secretarías del Educación bajo el título: “Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender.

*Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19*” (Anexo 1), es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.



## **ARTÍCULO 2º: Modifíquese en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 3º Propósitos de la evaluación**

#### **Propósito del Trabajo académico en casa**

Para el desarrollo del trabajo académico en casa, la familia y los cuidadores se convierten en los principales aliados y el hogar en un escenario donde se privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional de los niños y niñas .

La Institución educativa a través de orientaciones y estrategias de trabajo en casa mediadas por la Tecnologías de la información y la comunicación (análogas y digitales) fortalecerá las interacciones con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes. Por lo anterior, tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades; Matemáticas y las otras áreas servirán de apoyo emocional y psicosocial para afrontar la crisis por la PANDEMIA..

En este nuevo escenario educativo seguiremos fortaleciendo los propósitos y principios de la evaluación en nuestra IE JESUS REY:

#### **Propósitos de la evaluación:**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar el nivel de competencia alcanzado (conceptual, uso, control) por los estudiantes en las diferentes áreas y acorde a necesidades específicas
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la permanencia y promoción del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **Principios de la evaluación**

- Sintonía y sincronía de la evaluación con la enseñanza y el aprendizaje.



- Contextualización continua del proceso evaluativo.
- Corresponsabilidad de todos los actores educativos en el proceso de evaluación.
- Encuentro interdisciplinario en todos los procesos evaluativos.
- Valoración integral de los procesos pedagógicos.
- Se reconoce la equidad como un principio fundante, que admite ciertas desigualdades para responder a las necesidades particulares de cada ser humano.

### *ARTÍCULO 3º: Modifíquese en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN*

#### **Artículo 5. Criterios de Evaluación**

##### **Concepción de la Evaluación:**

En la contingencia toma mayor importancia la forma como concebimos la Evaluación en la IE JESUS REY y se modifican algunas consideraciones así:

La evaluación: Es integral y retroalimentadora de todo el proceso de aprendizaje. Por consiguiente, es variada, permanente y se adapta a las formas y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Se apoya en una relación de autonomía y responsabilidad y por consiguiente acepta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como componentes del proceso. Utiliza diversos indicadores para atender las diferentes dimensiones del desarrollo de la persona: Desarrollo del pensamiento, de competencias o capacidades, de actitudes y valores.

Incluye premisas cualitativas desde las cuales se privilegia la valoración de los procesos de desarrollo del estudiante sobre la base de la integralidad en una relación de equilibrio y coherencia con los fundamentos y metas establecidos en el plan de formación que para la contingencia es flexible y adecuado a los contextos familiares y a la situación social que se vive por la PANDEMIA.

El enfoque del modelo de la evaluación ( Social Cognitivo) en la I.E, define la evaluación del aprendizaje y de los procesos formativos desde la estructura de capacidades (competencias) y contenidos básicos asociados (estándares), a través de niveles e indicadores de desempeño que permiten valorar el proceso y el estado de desarrollo y expresarlo en conceptos solo cualitativos mientras dure la contingencia.

Se privilegia en esta contingencia la concepción de evaluar como VALORAR es decir “dar valor” al esfuerzo, la constancia, la perseverancia, la resiliencia, el



compromiso, la corresponsabilidad y la autonomía con la que tanto estudiantes como sus familias asumen el proceso educativo en casa.

En este momento de protección de la vida cobra mayor importancia la evaluación de procesos cuyo propósito es describir y valorar el desarrollo de una acción o de una serie de acciones e implica una reflexión permanente y sistemática sobre la práctica pedagógica, específicamente sobre el aprendizaje que adquieren los estudiantes mediante las estrategias que direccionan los docentes de forma remota y que ellos realizan de forma autónoma y/o con acompañamiento de su familia. Es decir valorar el proceso se supera hoy a la evaluación de resultados que se hace difícil predecir por la atención remota que subjetiviza al evaluador por no contar con la presencialidad y contacto permanente con el evaluado.

La competencia (capacidad) se evalúa a través de los desempeños (El hacer de la competencia) de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, los cuales son La propuesta requiere de momentos evaluativos periódicos y no exclusivos del final del período, tiene en cuenta los procesos de aprendizaje semanales, de manera que cada estrategia educativa en casa que se desarrolle ofrezca elementos para la evaluación de competencias y la formación en valores.

### Criterios de Evaluación

Según lo expuesto en el marco conceptual de la evaluación institucional en la I.E JESÚS REY y los lineamientos para el trabajo académico en casa se resaltan los siguientes criterios:

- La evaluación es formativa, integral y retro alimentadora.
- El proceso de evaluación parte del diagnóstico del grado, que hace el docente en cada área al inicio del año, el cual debe estar acorde a las necesidades de los estudiantes, sobre todo de aquellos con diagnósticos clínicos y para este momento de la contingencia COVID 19 se debe tener un conocimiento más amplio de las condiciones familiares y el estado emocional de cada estudiante para asumir el aprendizaje en casa y flexibilizar las estrategias educativas de acuerdo con la particularidad de cada caso, para ser exitosos en el propósito y evitar deserción escolar en medio de la crisis. En este proceso de diagnóstico y acompañamiento no solo el Director de grupo es el responsable, sino que cada docente debe esmerarse en conocer



y responder con estrategias acordes a los contextos familiares y estado emocional de cada estudiante a su cargo.

- La valoración durante el tiempo que dure la contingencia se expresará en forma cualitativa de acuerdo con la escala nacional sin hacer conversiones de escalas numéricas, esto implica no utilizar el sistema MASTER 2000 para informe final de periodo y así no alterar su dinámica habitual y además la evaluación cualitativa reduce la subjetividad del proceso evaluativo
- El resultado evaluativo de cada periodo académico durante la contingencia se registrará en documentos en DRIVE compartidos que luego archivarán y custodiaran en el Drive y Dropbox de Calidad de la Secretaría de la Institución, mientras se migra en el MASTER al modelo cualitativo
- El proceso de evaluación abarca las dimensiones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que se registrarán según criterios e indicadores formulados en la RUBRICA DE EVALUACION aprobada por el Consejo Académico, conocida con antelación por los estudiantes y sus familias y diligenciada en la última semana del periodo académico y que será el insumo para emitir nota final de periodo.
- La evaluación se hace con base en competencias y estándares se evidencia a través de indicadores de desempeño definidos por niveles de competencias para cada área y grado, que se registran en el componente de heteroevaluacion que emite el docente después de conocer y validar el resultado de la autoevaluación
- La especialidad de media técnica es un área dentro del plan de estudios que para la contingencia excluye a estudiantes promovidos anticipadamente de la posibilidad de cursarla, quedando asimilados como estudiantes académicos durante los dos años siguientes.
- En el proceso evaluativo los estudiantes deben alcanzar los indicadores de desempeño propuestos para cada área en el grado correspondiente con la flexibilidad que implica el aprendizaje en casa y remoto y los estudiantes de 10° y 11° además deben lograr resultados de aprendizaje para la media técnica con las estrategias de aprendizaje Virtual acordados entre docente par e instructores del SENA y avanzar en el desarrollo del Proyecto Productivo de formación que les permita certificar las competencias laborales y técnicas para titularse como BACHILLER TECNICO.



- En el tiempo de Contingencia de forma transitoria se consideran **áreas fundamentales** MATEMATICA, CIENCIAS SOCIALES con sus asignaturas integradas (Cívica y urbanidad, catedra de la paz), CIENCIAS NATURALES con sus asignaturas integradas (Física y Química), HUMANIDADES con sus asignaturas integradas Lengua castellana e Inglés), FILOSOFIA integrada con ECONOMIA Y POLITICA, que seguirán fortaleciendo el desarrollo de competencias con indicadores de desempeño según estándares nacionales y Derechos básicos de aprendizaje y las demás áreas del plan de estudio serán **áreas de apoyo** (Educación Física, Religión integrada con Ética y valores, Artística, Tecnología e informática integrada con emprendimiento) cuyo propósito será diseñar estrategias de aprendizaje centradas en el desarrollo humano de nuestros estudiantes, el fortalecimiento de los valores, la actividad física y el trámite de las emociones en la familia en esta crisis por la PANDEMIA; tanto las áreas fundamentales como las de apoyo se evaluarán de forma cualitativa y contarán para la evaluación y promoción.
- Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, superar las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (guías de aprendizaje autónomo y devoluciones) de las áreas fundamentales, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).
- A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas de Matemáticas, Humanidades (Castellano), Ciencias Naturales y Sociales. Las áreas de APOYO (Educación Física, Artística, Emprendimiento, Ética, Religión, Tecnología e informática) fortalecerán el potencial humano y social del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas. Se debe atender el PIAR planteado para cada caso.
- El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, debe asistir cumplidamente a los encuentros sincrónicos virtuales o telefónicos con el docente acompañado del acudiente y realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o



psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.

- La evaluación se realiza por competencias, se evidencia a través de indicadores de desempeño definidos para cada área y grado en el MASTER y con equivalencias en la escala cualitativa nacional cuando se migre la información al sistema con modelo cualitativo, aquí se registra valoración separada para áreas y asignaturas para asegurar tránsito por el sistema educativo a los estudiantes sin contratiempo en expedición de constancias de desempeño después de la PANDEMIA
- El proceso evaluativo se **realiza** durante tres períodos académicos. (El primer periodo tiene una duración de 13 semanas, al inicio de éste se realiza el proceso de inducción, reintroducción a los estudiantes, diagnósticos del grupo y área y promoción anticipada, el segundo de 14 semanas ,y el tercero de 13 semanas ( cambio por la CONTINGENCIA)
- Durante la contingencia COVID 19 y respondiendo a la flexibilidad que implica el proceso de enseñanza y aprendizaje remoto se realizarán las **actividades de apoyo** de forma permanente y siempre que el docente identifique aspectos por mejorar y/o cuando se presenten inconvenientes en el ambiente familiar que no permita al estudiante dar respuesta a las estrategias y actividades planteadas por los docentes en un tiempo definido, es decir los tiempos también deberán ser flexibles en el proceso de aprendizaje y cuando se requiera un **plan de apoyo** para superar de deficiencia en el logro de la competencia también el docente deberá implementarlo con ajustes propios a cada caso, al finalizar cada periodo académico.
- La valoración aprobatoria de un área fundamental integrada o un área de apoyo es el nivel básico. Al ingresar valoraciones al MASTER se debe hacer por asignatura y área
- Las actividades de Plan especial de Apoyo en el TERCER periodo; se realizan en todas las áreas FUNDAMENTALES INTEGRADAS con desempeño bajo teniendo en cuenta los indicadores de desempeño no alcanzados (considerando el acumulado), es decir el resultado valorativo final y antes de la entrega de informes a padres.



- Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables (profundidad en el contenido y desempeños) en razón a su necesidad educativa.
- Las actividades correspondientes al Plan especial de Apoyo se califican también de forma cualitativa bajo el criterio de BASICO si es aprobatorio.
- ASISTENCIA REMOTA : La asistencia deja de ser presencial al aula de clase para convertirse en asistencia remota en la realización actividades de trabajo en casa y participación en encuentros sincrónicos y asincrónicos entre docentes y estudiantes. Quienes no cuenten con herramientas TIC y conectividad, los encuentros con docentes se realizarán vía telefónica y recibirán guía de aprendizaje análogas e impresas, para reducir brechas de inequidad en el acceso al aprendizaje remoto.
- Todos los estudiantes deberán cumplir en un 100% en la devolución de productos con calidad de las Guias de aprendizaje autónomo de las áreas fundamentales y participar en las actividades de las áreas de apoyo utilizando el medio virtual o análogo que recibirá además retroalimentación del docente y Asistir mínimo al 80% de los encuentros sincrónicos virtuales o telefónicos con los docentes del área que se realicen durante el periodo.
- En caso de inasistencia injustificada del 20% de los encuentros sincrónicos virtuales o telefónicos con los docentes del área; el estudiante no tiene derecho a presentar plan de apoyo de la respectiva área integrada o de apoyo.
- Cuando esta inasistencia remota , es de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el aula de apoyo o psicología, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia remota , puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo, crisis emocional por el confinamiento). Dicha condición, para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.
- Las ausencias remotas de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad u hospitalización, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia remota mínimo. Se incluyen además, otras enfermedades



señaladas en el Capítulo IV, artículo 18 de este SIEPE, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2.013 y de SEM, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, equipo de educación inclusiva (2.017)

- La valoración definitiva, en cada una de las áreas y/o asignaturas, corresponde a la evaluación integral del proceso formativo del estudiante[C3] y a la adquisición de las competencias durante todo el año de forma integrada en el área con sus asignaturas, son los docentes en conjunto y en sintonía quien define la evaluación final del área integrada o del área de apoyo, valoración que se duplicara para cumplir con la evaluación total del plan de estudio. Posibilitando el tránsito exitoso por el sistema educativo en el momento que superemos la contingencia por el COVID 19.
- Durante la contingencia todos los periodos tiene el mismo valor así la duración de cada uno sea diferente.
- La valoración definitiva del área o asignatura, corresponde principalmente a la valoración que hace[C4] el docente o el equipo de docentes del desempeño académico del estudiante durante todo el grado y al avance en las competencias en el área o asignatura, además se tendrá en cuenta el progreso del estudiante en su responsabilidad y autonomía para acceder a un aprendizaje remoto y el acompañamiento familiar en los más pequeños , no habrá promedios por ser netamente cualitativo el resultado.
- La valoración de los estudiantes de preescolar se realiza de acuerdo con el decreto 2247 de 1997. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa. Aquí cobra mayor valor el acompañamiento efectivo de la familia en el proceso y progreso del desarrollo de los estudiantes.
- Se conforman Comisiones de Evaluación y Promoción, con el objeto de realizar el seguimiento a los procesos académicos en casa de los estudiantes, a la asistencia remota y recomendar al Consejo Académico y Consejo Directivo la promoción de los estudiantes.



- La evaluación remota implica la valoración de los tres tipos de desempeños es:
  1. Desempeños conceptuales y desempeños procedimentales ( Heteroevaluacion en la rúbrica de autoevaluación )
  2. Desempeños actitudinales ( autoevaluación y coevaluacion en la rúbrica que realiza el estudiante y la familia)

Todos los desempeños deben ser coherentes en el momento de emitir la valoración final del periodo.

- El plan de estudios de la institución, contempla las áreas para cada uno de los niveles y que en la contingencia deben conservarse y deben ser evaluados para asegurar el transito exitoso en el sistema educativo después de la PANDEMIA .

**Las áreas de la Educación Básica Primaria de 1º a 5º de forma transitoria son:**

**AREAS FUNDAMENTALES :**

Matemática

Humanidades: Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: Inglés.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia: Asignaturas: Sociales, Cívica y Urbanidad y Cátedra de la Paz.

**AREAS DE APOYO :**

Educación Artística y Cultural.

Educación Religiosa se fusiona con Etica y valores

Educación Física, Recreación y Deportes.

Tecnología e Informática: Asignaturas: Tecnología e Informática y Emprendimiento.

**Las áreas de la Educación Básica Secundaria de 6º a 9º de forma transitoria son:**

**AREAS FUNDAMENTALES**



Matemáticas.

Humanidades: Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: Inglés.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: asignaturas: Física y química

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:  
Asignaturas: Sociales, Cívica y Urbanidad; y Cátedra de la Paz.

#### AREAS DE APOYO:

Educación Artística y Cultural

Educación Religiosa se fusiona con ética y valores

Educación Física, Recreación y Deportes.

Tecnología e Informática. Asignaturas: Tecnología e informática y Emprendimiento.

**Las áreas de la Educación Media Técnica, grados 10º y 11º de forma transitoria son:**

#### AREAS FUNDAMENTALES

Matemáticas.

Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: inglés.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Asignaturas: Física y Química.

Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución política y Democracia:  
Asignaturas: Sociales, Cívica y Urbanidad y Cátedra de la Paz.

Filosofía se fusiona con Economía y política

#### AREAS DE APOYO

Educación Artística y Cultural.

Educación Religiosa se fusiona con Etica y valores

Educación Física, Recreación y Deportes.

Educación Ética y en Valores Humanos.



Tecnología e Informática: Asignaturas: Tecnología e informática y Emprendimiento.

**AREAS DE LA ESPECIALIDAD MEDIA TECNICA:**

Pre-prensa Digital para Medios Impresos, Programación de Software, Desarrollo e Integración de Multimedia y Asistencia Administrativa.

**Artículo 4º: Modifíquese en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN el artículo 7ºCriterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media:**

- Obtener una valoración final del desempeño en todas las áreas en el nivel Básico , Alto o Superior, según la escala de valoración Nacional .
- Los estudiantes que reprobuen un área, se promueven y podrán esta nota si aprueban el área en el primer periodo del grado siguiente. Dicha situación quedará en el registro académico y Constancia de desempeño.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis[C6] de las Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y del psicólogo(a) en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante.}, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables, donde se incluyen los ajustes a los DBA). Dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún es pequeño para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (menor de 14 años), se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral.

Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad intelectual en algún



momento de sus proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y del psicólogo, analizarán la pertinencia y eficiencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra oferta educativa (general, bilingüe-LSC, de adultos y hospitalaria (Secretaría de Educación, 2015. MEN, 2.017). Tal es el caso de la Institución Guillermo Vélez para educación en el trabajo y desarrollo humano.

- En el caso de los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°, las comisiones de evaluación y promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante, analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica o Media Académica.
- Los estudiantes que en el grado 10° reprobuen únicamente el área de la especialidad deberán presentar el Plan de Mejoramiento SENA o Plan[C7] de Apoyo Especial en enero y demostrar la superación de las dificultades para continuar con la Media Técnica en grado 11°.

**Parágrafo 1.** Para que un estudiante permanezca en la Media Técnica en cualquiera de las especialidades que ofrece la institución, debe obtener en el área de la especialidad, una valoración en el nivel Superior, Alto o Básico en la valoración definitiva de grado.

**Parágrafo 2.** En caso de que la reprobación del área de Media Técnica sea por cancelación o inasistencia injustificada, el Consejo Directivo, analizará la[C8] situación del estudiante, para determinar la continuidad en la media técnica y la permanencia en la institución por no contar con un grupo específico de modalidad académica.

**Parágrafo 3: Porcentaje mínimo de aprobación anual:** Se establece un porcentaje mínimo de aprobación del 95% del total de los estudiantes de la institución que culminan el año lectivo.

**Artículo 5°: Modifíquese en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Artículo 8. Criterios para la no Promoción de estudiantes de la Educación Básica y la Educación Media:**



Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando:

- En el informe definitivo al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene niveles de desempeño Bajo en dos o más áreas del plan de estudios.
- El área de especialidad se incluye para la promoción al igual que las demás áreas del plan de estudios.
- Las Comisiones de Evaluación y promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Castellano). Para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

**Artículo 6°: Modifíquese en en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**Artículo 9°. Criterios de Graduación.**

Los Estudiantes de la Educación Media de grado 11°, deben cumplir con los siguientes requisitos para la graduación:

- Certificar por escrito el cumplimiento de 80 horas del Servicio Social del Estudiantado en la IE o entidad que está en convenio con la IE y para completar el servicio social podrán hacerlo en actividades de apoyo virtuales.
- Certificar el cumplimiento de las 50 horas de estudio de la Constitución Política; el certificado será expedido por la docente de sociales encargada de que los estudiantes desarrollen su labor de forma virtual
- El estudiante de grado 11°, debe cumplir con los requisitos de promoción que estén consignados en el sistema Institucional de evaluación y que esté vigente para ese año.
- Los estudiantes de grado 11° que al finalizar el grado repreben únicamente la especialidad podrán graduarse como Bachilleres Académicos.

**Parágrafo 1.** Si el estudiante de 11° decide graduarse con un área reprobada diferente a la especialidad, el padre de familia deberá firmar un acta en la cual acepta que la institución educativa no tiene ninguna responsabilidad académica con el estudiante ya egresado y asumirá las consecuencias que de ello se deriven.



**Parágrafo 2.** Solo serán titulados como bachilleres técnicos en la respectiva especialidad, aquellos estudiantes que sean certificados en competencias laborales por la entidad articuladora. (SENA)

**Parágrafo 3.** El estudiante debe aprobar la competencia promover, de las áreas transversales: Cultura Física, Comunicación, Ética, Medio Ambiente, Tecnología, y Emprendimiento con actividades de trabajo en casa; estipuladas por el SENA y desarrolladas desde la IE para graduarse como bachiller técnico; y debe cumplir con el nivel de inglés exigido por el SENA.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, física, sensorial, mental psicosocial (depresión, ansiedad, trastorno bipolar, esquizofrenia psicosis,) y sistémica (cáncer y otras enfermedades que afectan de manera reiterada la asistencia a la institución) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados como Bachiller Académico, siempre y cuando cumplan con los criterios de promoción para esta población con los ajustes razonables requeridos.

**Parágrafo 5.** El estudiante de grado 11° que al terminar el grado repreube dos áreas y una de ellas sea el área de la especialidad, previo análisis de la comisión de evaluación y promoción, podrá presentar plan especial de apoyo del área académica en enero del siguiente año y si demuestra la superación de las dificultades, con la aprobación del plan de apoyo, podrá graduarse con título de bachiller académico con posterioridad al evento.

No aplica para estudiantes que por inasistencia injustificada a la formación virtual con el SENA y docente par o no culminen el proyecto de formación, cancelen la media técnica.

**Artículo 7º: Modifíquese en el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN el Artículo 10º: Criterios de Promoción Anticipada**

**Caso 1: Para estudiantes con desempeño superior:**

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015, cuando un estudiante de Educación Básica o Media, durante el primer período académico del año, muestre un desempeño superior, en todas las áreas en el grado en que se encuentre matriculado y evidencie tener capacidades para cursar el grado



inmediatamente superior, se estudia la posibilidad de ser promovido al grado siguiente, para lo cual se debe acoger al procedimiento estipulado en este artículo.

### **Caso 2: Estudiantes no promovidos con dos áreas reprobadas.**

Los estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior, que hayan obtenido desempeño bajo en dos áreas, se matriculan como repitentes y podrán[C9] solicitar la promoción anticipada si al presentar los planes especiales de apoyo en el mes de enero del año siguiente, demuestra la superación de sus dificultades en las dos áreas reprobadas ( desempeño BASICO)

En las áreas que se componen de asignaturas, serán los docentes de las áreas integradas en conjunto, los que valoren y definan la aprobación o no de las competencias para el área y registren nota definida en DRIVE o MASTER.

**Parágrafo 1:** En la reunión de entrega de informes definitivo, se notifica al estudiante y padre de familia, para que por escrito soliciten la presentación de los planes especiales de apoyo con posibilidad de solicitar la promoción anticipada posterior a la sustentación de planes de apoyo en enero del año siguiente.

**Parágrafo 2:** El estudiante que repitiendo un año, lo reprueba de nuevo con 2 áreas, no tendrá derecho a solicitar promoción anticipada. Debe acogerse a lo establecido en el artículo 13 parágrafo 3 del Sistema Institucional de Evaluación.

### **Caso 3: Estudiantes NO PROMOVIDOS con dos o más áreas:**

Los estudiantes que reprobaron el grado con dos o más áreas podrán ser promovidos anticipadamente al terminar del primer periodo, cumpliendo[C10] los siguientes requisitos:

- Obtener como mínimo una valoración de desempeño alto en las áreas reprobadas en el año anterior y obtener como mínimo valoración de desempeño básico en las demás áreas en el primer período.
- Solicitud aprobatoria por escrito del padre de familia o acudiente, máximo una semana después de la entrega de notas del primer periodo.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de grado 9° y 10°, que soliciten la promoción anticipada al terminar el primer periodo, no podrán matricularse en el grado siguiente en la media técnica ya que por la contingencia y adelanto de vacaciones se retrasó el proceso y no correspondió con matrícula del SENA. Como la institución



no cuenta con grupos académicos es decisión del estudiante y la familia, someterse a este proceso y continuar sus estudios en la modalidad académico.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que cursen grado 11° como repitentes y sean promovidos anticipadamente al finalizar el primer periodo académico, se graduarán como Bachiller Académico en acta independiente y las notas obtenidas en ese periodo se registraran en el MASTER como plan de apoyo superado y se cancela registro actual en el master con el fin de que el sistema arroje notas definitivas de grado 11° y permita su promoción.

**Caso 4: Estudiantes Repitentes con Discapacidad (Intelectual, física, sensorial, psicosocial y sistémica) que solicitan promoción anticipada:**

Podrán solicitar promoción anticipada, los estudiantes repitentes con discapacidad intelectual, que obtengan como mínimo una valoración de desempeño básico en todas las áreas del primer período y que además, muestren un nivel de compromiso personal-familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad, en una institución idónea que lo certifique.

En cualquiera de los cuatro casos de promoción anticipada, el **procedimiento a seguir es el siguiente:**

- Solicitud por medio virtual (correo) de las partes interesadas (el padre de familia y el estudiante), al Consejo Académico.
- El Consejo Académico analiza el rendimiento académico del estudiante, verificando que haya cumplido con los requisitos establecidos para la promoción anticipada.
- El Consejo Académico analiza los documentos que sustentan el cumplimiento de requisitos de promoción anticipada y elabora un acta para presentarla como recomendación al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el Consejo Académico decide, adopta y elabora el acuerdo y la rectora expide y comunica el acto administrativo (Resolución Rectoral) que legaliza la promoción anticipada del estudiante y autoriza nueva matrícula.
- Se notifica por medio virtual a los padres de familia, quienes aceptan la promoción anticipada del estudiante mediante notificación al correo



institucional y asumen los compromisos que de ella se derivan, incluyendo el proceso de nivelación del primer periodo académico y la entrega de guías de aprendizaje autónomo en lo que va corrido del segundo periodo .

**Artículo 8: Modifíquese el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN el Artículo 11º: Nivelación de estudiantes promovidos anticipadamente en la contingencia**

**Estudiantes promovidos en enero. (Caso 2, Artículo 7º)**

El estudiante que logró la promoción anticipada en enero, y se ubicó en el grado siguiente obtendrá las notas del primer periodo con el desarrollo de las guías de aprendizaje autónomo y el acompañamiento remoto del docente, es decir, no debe realizar un PLAN DE NIVELACION específico,

**Al terminar el primer periodo. (Casos 1,3 y 4, Artículo C11 7º )**

Los estudiantes promovidos anticipadamente al terminar el primer periodo por desempeño superior o los estudiantes repitentes que cumplieron con los requisitos para la promoción anticipada al finalizar el primer periodo, realizarán un PLAN DE NIVELACIÓN de las áreas integradas de Matemáticas, Humanidades ( lengua castellana ye ingles) , Ciencias Sociales( civica y urbanidad y catedra de la paz) y Ciencias Naturales ( física y química ) del primer periodo del grado al que fueron promovidos, estos planes de Nivelación se montarán en la página WEB y también se entregarán en físico dependiendo las herramientas con que cuenta cada estudiante para el aprendizaje en casa y contaran con la asesoría y retroalimentación del docente del área y con el apoyo de los padres de familia. Las Valoración cualitativa obtenida en la devolución de los planes de nivelación, se registrarán como valoración del primer periodo en el DRIVE del grupo al que fue promovido. Se valorarán los planes de nivelación con la escala institucional ( bajo, básico, alto y superior) . En las demás áreas, se registra en el DRIVE la valoración que obtuvo el primer periodo del grado al que fue promovido, es decir se duplica la valoración.

Los planes de nivelación se desarrollarán durante 6º semanas del 2º periodo después de montar en la web las guías de aprendizaje autónomo y/o entregarlas en físico a los acudientes que no cuentan con conectividad.



Los estudiantes, que sean promovidos y se retiren de la institución al finalizar el primer periodo y por tanto no realicen planes de nivelación, se les registra en el primer periodo del grado al que fue promovido la valoración del primer periodo del grado anterior. Con este se expide la constancia de desempeño.

Además, en el caso 4 de los estudiantes con discapacidad intelectual que fueron promovidos continúa con ajustes razonables (PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables), si los tiene, en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

**Artículo 9: Modifíquese el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN el Artículo 12º: Trámite de Excusas por inasistencia Remota**

En caso de inasistencia remota a los encuentros sincrónicos virtuales o telefónicos el estudiante debe presentar excusa escrita avalada por el acudiente por correo electrónico y anexar soportes si los tiene en caso de enfermedad o calamidad doméstica, es el mismo docente quien verifica su autenticidad y veracidad con el parente de familia en los encuentros virtuales o telefónicamente y reporta la novedad a la directora de grupo y este a la coordinadora.

Si un docente de área evidencia el ausentismo remoto continuo de un estudiante o la participación discontinua en el trabajo en casa. debe informar oportunamente la novedad al director de grupo y coordinadora mediante correo electrónico para que la coordinadora emprenda acciones que eviten la deserción y reduzcan reprobación.

**Artículo 10: Modifíquese el CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN el Artículo 13º: Derecho a Repitencia de Grado en la misma Institución**

Se da la repetencia de grado cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción.

**Parágrafo 1.** La no promoción de un grado no es causal de pérdida del cupo en la Institución Educativa para el siguiente año, a menos que esté asociada con un



proceso de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Un estudiante con discapacidad psicosocial u otro trastorno cuya sintomatología afecte el comportamiento (déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, tourette); pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso, no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico (reprobación), la falta de compromiso personal y familiar con tratamientos sugeridos por el profesional tratante, por psicología o por el aula de apoyo de la institución, las situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia. En tal caso, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante (UAI, 2.014),.

**Artículo 11: Modifíquese el CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL el Artículo 13º: Definición de la escala de valoración:**

En la IE JESUS REY se asume la valoración cualitativa de forma transitoria y durante la contingencia COVID 19 y se elimina la escala cuantitativa también de forma transitoria, para asegurar el transito exitoso por el sistema educativo de niño, niñas y adolescentes sin que se presenten inconvenientes en los traslados de estudiantes por la estrategia de aprendizaje en casa que puede ser muy diversa según el contexto de las diferentes Instituciones Educativas del país.

**Nivel Superior:** Se entiende como la demostración de excepcionalidad en todos los desempeños esperados, e incluso desempeños no previstos en las diferentes áreas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo; en la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones y problemas; en la expresión del respeto, el amor, responsabilidad y la autonomía en las relaciones con los demás y con el entorno. Supera con altos niveles de logro las competencias del grado, propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.



**Nivel Alto:** Se entiende como la demostración de suficiencia y alcanza la totalidad de los desempeños previstos para cada área, aunado a esto, tiene un buen desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo. Además, que transfiere los conocimientos adquiridos para la resolución de situaciones y problemas, en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y autonomía en las relaciones con los demás y con el entorno. Alcanza las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

**Nivel Básico:** Se entiende como la demostración del desempeño mínimo con ciertas dificultades para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y en la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, pero aun así alcanza lo establecido en los derechos básicos de aprendizaje y en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y autonomía, en las relaciones con los demás y con el entorno.

Logra en un nivel mínimo las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

**Nivel Bajo:** En este nivel se ubican los estudiantes que no alcanzan los desempeños mínimos de las áreas para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y la autonomía en las relaciones con los demás y con el entorno. No alcanza las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

**Artículo 12. Modifíquese el CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL el Artículo 14º: Derecho a Repitencia de Grado en la misma Institución por segunda vez por la contingencia COVID 19**

Si el finalizar el año lectivo 2020 persiste el estado de emergencia sanitaria por el COVID 19 y finaliza el año con la estrategia educativa de aprendizaje en casa, los estudiantes que reprobén por segunda vez el mismo grado podrán solicitar continuidad en la IE, para así acceder al derecho de nivelarse de forma presencial y contar además con la posibilidad de promoción anticipada si llegara a superar las deficiencias en el logro de las competencias al inicio del año lectivo 2021.



**Artículo 13: Modifíquese el CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL el Artículo 15°: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes con la estrategia de aprendizaje en casa y el acompañamiento remoto de los docentes**

En esta contingencia y con la estrategia de aprendizaje en casa mediado por la TIC ( tecnologías de la información y la comunicación ) resulta mas complejo el proceso para la valoración integral de los estudiantes ya que el docente pierde el contacto directo con ellos que le permite la observación y retroalimentación permanente de las conductas y de los logros de los estudiantes , la valoración de la dimensión del SER se vuelve más difícil por eso es muy importante que cada docente realice un seguimiento muy personalizado al desempeño y la formación de cada uno de sus estudiantes para dar continuidad a su labor formadora que en este momento implica estrechar los lazos afectivos con las familias y asumir la corresponsabilidad FAMILIA \_ESCUELA en el desarrollo humano de los estudiantes transformando la crisis en oportunidades . La valoración de la dimensión de **el saber y el saber hacer**, deben estar en consonancia con la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Para lo cual desde el segundo periodo se dará a conocer con oportunidad la RUBRICA DE EVALUACION al estudiante y a su familia y se forme una triada en la que el progreso en el aprendizaje y la formación integral sea un propósito compartido.

Para atender y responder adecuadamente a la diversidad desde el aprendizaje en casa , los docentes deben aplicar el **Diseño Universal de Aprendizaje en cada una de sus guías y actividades que elaboren para acompañar el aprendizaje remoto , de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Profesional de apoyo Pedagógico**. Además de su compromiso con el aprendizaje autónomo de nuevas estrategias pedagógicas que demanda la inclusión educativa según la normatividad vigente y los PIAR para casos específicos .

La RUBRICA DE EVALUACION contiene indicadores de desempeño que permite al tiempo la AUTOEVALUACION; LA COEVALUACION Y LA HETEROEVALUACION .



**Autoevaluación:** Es una forma de valoración personal que utiliza el estudiante para identificar y reconocer su nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje que en la contingencia lo hace de forma remota y autónoma.

**Coevaluación:** Es una forma de valoración entre pares que para la contingencia es la familia quien le ayuda al estudiante a identificar y reconocer el nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje y en relación a su proceso de formación humana

**Heteroevaluación:** Es la forma de valoración que emplea el educador con respecto al desempeño y desarrollo cognitivo, psicológico y social de los estudiantes en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje para diseñar y ejecutar planes de apoyo a los estudiantes y planes de mejora en el área. Además debe sintonizar con la autoevaluación y la coevaluación que debe validar con confianza y alineado con lo que pudo percibir en los encuentros sincrónico y asincrónicos con los estudiantes y sus familias.

**Artículo 14: Modifíquese el CAPÍTULO III ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Artículo 17º: Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

En la IE Jesús Rey, el procedimiento de seguimiento se realiza de la siguiente manera:

- 1. Trabajo en casa del Docente y Directivo Docente:** El educador en la Contingencia acoge los lineamientos de las Directivas para que el plan de unidad de cada periodo sea revisado y flexibilizado y de forma conjunta con otros docentes de las asignaturas que conforman el área se reúnan de forma virtual y diseñen guía de aprendizaje autónomo con competencias transversales y mediadas por contenidos de aprendizaje que se alinean entre



si. Las guías de aprendizaje autónomo combinan varias estrategias de aprendizaje y direccionan al estudiante a acceder a otros recursos, medios y multimedias que le ayudan a superar la no presencialidad del docente y lo animan al autoaprendizaje.

Las guías o blog diseñados por los docentes son revisados y avalados por las coordinadoras quienes los direccionan al responsable de publicarlos bien sea en la página WEB INSTITUCIONAL o como material pedagógico y de consulta en la Herramienta TEAMS en la que cada docente recibe capacitación para su uso.

**2. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje remoto:** Durante la contingencia cada docente según el plan semanal y los horarios programados realiza encuentros sincrónicos con los estudiantes que cuentan con herramientas tecnológicas y conectividad y encuentros asincrónicos vía telefónica o WhatsApp con los otros estudiantes que no tienen los mismos recursos, para explicar procedimientos, contenidos, aclarar dudas, orientar otras formas de acceder al conocimiento y animar a sus estudiantes a continuar con el proceso académico y a utilizar de la mejor manera el tiempo, además debe dejar muy claro a los estudiantes el propósito de la guía de aprendizaje con relación a los indicadores de desempeño que se espera alcanzar con su desarrollo efectivo y las evidencias o entregables que serán revisados y evaluados.

**Los indicadores de desempeño que aparecen en la guía de aprendizaje autónomo serán los mismos que se plasmen en la RÚBRICA DE EVALUACIÓN redactados de forma comprensible para la familia.**

**Durante el proceso de enseñanza remota también es responsabilidad del docente orientar a los estudiantes y adultos acompañantes en casa sobre el uso y funcionamiento de la Herramienta TEAMS y otras herramientas Tecnológicas que faciliten la comunicación Docente-estudiante.**

El docente propiciará los apoyos a los estudiantes con niveles de desempeños no satisfactorios mediante la Retroalimentación continua y personalizada de aspectos por mejorar, nuevas explicaciones, sugerencia de uso de otros medios de aprendizaje que faciliten su comprensión y/o aprehensión del conocimiento y la adquisición de la habilidad esperada, además es muy necesario en este caso contar con el apoyo de la familia para crear hábitos de estudio, fortalecer la autonomía y la autoestima para ser más exitosos en el aprendizaje autónomo y remoto según la edad y grado de los estudiantes.



El docente debe promover el trabajo en equipo por medios virtuales cuando sea posible ya que el aislamiento y distanciamiento social es solo una medida para conservar la salud y preservar la vida en esta PANDEMIA pero no es un evento positivo para el desarrollo integral de los individuos que por naturaleza somos sociales. Todo ambiente de aprendizaje virtual o remoto debe estar mediado por la confianza.

**Para la atención a la diversidad, los docentes deben:**

- Implementar en el trabajo de aula el Diseño Universal para el Aprendizaje "DUA", cuyos principios fundamentales son:

**-Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje):**

Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.

**-Proporcionar múltiples formas de expresión (el cómo del aprendizaje):** Los alumnos difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresar lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestren su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.

**-Proporcionar múltiples medios de compromiso (el porqué del aprendizaje):** Los alumnos difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos alumnos se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes, el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.

Realización de **PIAR (Plan individual de ajustes razonables)**: hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad y lo realizan durante el primer mes de clase el padre o acudiente y los docentes de aula regular y de apoyo, o cuando se entregue un diagnóstico de discapacidad. Contiene la información personal del estudiante, el diagnóstico, ajustes a los DBA, necesidades de apoyo en habilidades adaptativas y funcionales, compromisos y seguimiento al proceso. Es un insumo para que las Comisiones de Evaluación y promoción analicen y determinen la



promoción, para la autoevaluación institucional, para la revisión del índice de inclusión y por tanto ser atendido en el plan de mejoramiento institucional- PMI-, con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles, se avance cada vez más en la cualificación de la institución educativa (oferta general) como una educación para todos y todas (Decreto 1421 de 2017)

Si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, se hará la correspondiente justificación en el PIAR, en el informe anual de competencias y en la historia escolar del estudiante.

Cuando el estudiante se retira de la institución, el PIAR debe ser continuado en la nueva institución. El PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación del espacio de aprendizaje, de área y de estudio.

#### **Artículo 20º: Instancias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes:**

Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes y la atención a solicitudes de situaciones académico pedagógicas la Institución establece las siguientes instancias:

##### **La Comisión de Evaluación y Promoción:**

La convoca y preside la Rectora de forma virtual en la contingencia y está conformada por:

Todos los docentes que dictan clase en el grupo de grados, la coordinadora académica, la coordinadora de convivencia de la jornada, la docente de apoyo, la psicóloga y un parentesco de familia por cada grado. Cuando se realicen en paralelo las diferentes comisiones, la rectora delegará a una de las coordinadoras para presidir las otras comisiones donde ella no puede estar presente.

Se conformarán las siguientes comisiones de evaluación y promoción:

Comisión de grado 1°, 2° y 3°

Comisión de grado 4° y 5°

Comisión de grado 6° y 7°



Comisión de grado 8° y 9°

Comisión de grado 10° y 11°

**Parágrafo 1:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otras un estudiante repruebe el área o áreas, el Consejo Académico recomienda a la rectora, la designación de un segundo evaluador, de la misma área o asignatura, para realizar la evaluación y valoración respectiva.

**Parágrafo 2:** La rectora puede convocar otros profesionales externos, que ayuden a decidir la promoción para estudiantes con discapacidad o enfermedad, durante las comisiones de evaluación y promoción

#### **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

1. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en una o en varias áreas al finalizar cada período.
2. Plantear recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias institucionales que redunden en el cumplimiento de los planes de apoyo.
3. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones dadas y los compromisos que asumen los estudiantes para el mejoramiento de su desempeño académico.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones para la elaboración, el desarrollo, y evaluación de las actividades de apoyo, planes de apoyo y actividades de profundización y PIAR.
5. Establecer compromisos de carácter académico para los estudiantes que presentan dificultades en una o varias áreas y hacer seguimiento.
6. Recomendar la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el SIEPE ante el Consejo Académico.
7. Determinar la no promoción al grado siguiente, de los estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos en el SIEPE.
8. Reconocer los estudiantes destacados y merecedores de estímulos.
9. Asignar los compromisos académicos a aquellos estudiantes que habiendo perdido el año serán admitidos en la Institución para repetir el grado si aplica en esta contingencia
10. Hacer seguimiento a los estudiantes que son promovidos anticipadamente para verificar el cumplimiento de la nivelación y la efectividad de las acciones para que el proceso sea exitoso

- **Apoyo Pedagógico:** Dirigida por un profesional en Educación Especial, quien se encarga de motivar la transformación institucional hacia la



educación inclusiva, desde las diferentes gestiones institucionales, velando por la atención a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, con miras al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Además de asegurar el cumplimiento de las normas en materia de Inclusión educativa.

- **Psicología:** Dirigida por un profesional en psicología, quien realiza acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento en temas relacionados con bullying, sexualidad, abuso de sustancias, riesgo sicosocial que favorezcan la convivencia en familia . Contará con el apoyo del Comité escolar de convivencia y de la profesional de aula de apoyo quienes trabajaran en conjunto y podrán gestionar la vinculación de practicantes en sicología y educación especial como apoyo a su gestión, además de participar en los programas de la secretaría de salud para un mayor impacto en la comunidad de su intervención de forma virtual ,telefónica o presencial cualdo sea extictamete necesario en esta contingencia.

## **CAPÍTULO V** **INFORMES EVALUATIVOS**

### **Artículo 23º. Informe evaluativo por período**

Al finalizar cada período académico el educador elabora las planillas definitivas de las áreas a su cargo y en la Secretaría de la Institución se elaboran los Boletines de Calificaciones. En reunión de padres de familia, en la primera semana inmediatamente posterior a la finalización de cada período, se hace entrega a los padres, dejando el registro de asistencia respectivo.

El Boletín de Calificaciones contiene los resultados obtenidos de cada área del período respectivo, expresados en forma cualitativa y cuantitativa, así:

**Identificación:** Nombres y apellidos completos del estudiante, Código de identificación institucional, Grado, grupo y especialidad, Período académico evaluado y fecha dada por el sistema. Contenido:

Áreas evaluadas en el período,

El concepto valorativo según el nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico y Bajo), Calificación numérica de acuerdo con la escala institucional,

Ítems sobre los desempeños expresados en niveles de competencias, estrategias y recomendaciones en correspondencia con el concepto valorativo.



Porcentaje acumulado de los períodos.

Número de faltas de asistencia del período en cada área y total de faltas acumuladas. El Boletín está respaldado con la firma del educador director de grupo.

#### **Artículo 24º. Informe definitivo de grado**

Al finalizar el año lectivo, el educador entrega al padre de familia el Boletín de Calificaciones definitivas de grado, descrito en forma cualitativa y cuantitativa.

Se informa si el estudiante se promueve o no se promueve al grado siguiente y si se promueve con deficiencias (1 área reprobada). Nombre de la rectora y nombre del director del grupo.

**Parágrafo:** El padre de familia o acudiente autorizado, que no asista a la entrega de informes evaluativos de período o informe definitivo de grado en las fechas establecidas por la institución y presenta excusa justificada, el director de grupo lo convoca en la semana siguiente de acuerdo con su disponibilidad horaria, si no existe una justificación válida se le enviará una segunda citación con carácter de asistencia obligatoria y en caso de no presentarse el acudiente, el estudiante no será admitido en clase hasta que se hagan presentes ambos.

#### **Artículo 25º. Elementos particulares de los informes de período o el definitivo de grado.**

Los informes académicos de los estudiantes tienen como finalidad ofrecer al padre de familia, información completa, clara, comprensible e integral sobre el estado de desarrollo de las competencias en los estudiantes, así como del desempeño social y emocional, mediante valoraciones cualitativas y cuantitativas, expresado en desempeños por niveles de competencias siguiendo la escala de valoración Nacional, los estándares de competencia y derechos básicos de aprendizaje.

Se sugiere seguir la taxonomía de Bloom u otra para definir indicadores de desempeño con progresiones de aprendizaje según el grado y nivel y adecuarlos a desempeños

BAJO (cuando no se alcanza la propuesta de DBA: Derechos básicos de aprendizaje)

Para las siguientes escalas valorativas BASICO. ALTO Y SUPERIOR el docente identificara la progresión en el desarrollo de pensamiento y el nivel de logro de cada estudiante y así lo registrará y seleccionará para el informe de calificaciones.



**Artículo 29:** Este Documento será Vigente a partir de 11 de Mayo de 2020, Aprobado y Adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°6 del 11 de Mayo de 2020 y publicado mediante Resolución[12][A13] N° 10 del 11de mayo de 2020. Deroga el anterior (Acuerdo N°04 del 06 de Marzo de 2020 y Resolución Rectoral N°07del 6 Marzo de 2020)

Para constancia se firma a los 11 dias del mes de mayo de 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NANCY ADRIANA HERRERA LÓPEZ**

Rectora

**OLGA EUGENIA TORRES E.**

Rep. Educadores

**MÓNICA BETANCUR ARROYAVE**

Rep. Educadores

**YAKELINE ARENAS**

Rep. Asociación de Padres

**GLORIA PATRICIA GARCÍA.**

Rep. Consejo de Padres

**MARÍA CAMILA ESCALANTE G**

Rep. Egresados

**VALENTINA ZABALA RESTREPO**

Rep. Estudiantes

**EVIS REYNEL TOLOZA**

Rep. Sector Productivo

**Salvamento de voto:** (Derecho que asiste a cualquier integrante del Consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disentimiento formará parte integral de esta documento)



**Secretaría de Educación de Medellín**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY**  
**Nit 811.018.233-0**  
**DANE 105001014851**

